

XII Concurso de Fotografía “Instantáneas de cooperación”

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA
2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS
3. PERSONAS DESTINATARIAS
4. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
5. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN
6. CRITERIOS DE VALORACIÓN
7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS
8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN
9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
10. RECURSOS

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca el XII Concurso de Fotografía “Instantáneas de cooperación”, con el objetivo de difundir, visibilizar y reconocer la participación de la comunidad universitaria en los ámbitos de la solidaridad y de la cooperación al desarrollo.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El **Centro de Cooperación al Desarrollo (CCD)** de la Universitat Politècnica de València (UPV) convoca la duodécima edición del concurso fotográfico “Instantáneas de cooperación”. El objetivo de este concurso es difundir, visibilizar y reconocer la participación de la comunidad universitaria en los ámbitos de la solidaridad y de la cooperación al desarrollo.

Las fotografías abordarán directamente la temática del concurso desde dos modalidades diferenciadas, ateniéndose a las bases fijadas por el CCD y que figuran a continuación.

Finalizado el concurso, el CCD se reserva el derecho a exponer las fotografías en diferentes espacios de la UPV, así como su exposición y venta en una subasta solidaria, organizada por el CCD. La recaudación de dicha venta irá destinada a una ONG, ONGD o entidad con fines sociales.

Las fotografías mostrarán aspectos positivos de trabajos o actividades vinculadas a proyectos de cooperación internacional y educación para el desarrollo en los que participa la comunidad universitaria de la UPV, ya sea en España o en otros países; o bien situaciones cotidianas y del día a día en este tipo de contextos.

Las **modalidades** del concurso son:

- **PROYECTO.** Las fotografías reflejarán el trabajo realizado en los proyectos mencionados, visibilizando situaciones de injusticia o debilidad, problemáticas derivadas de la pobreza, así como el compromiso con un desarrollo humano y sostenible.
- **REALIDAD.** Las fotografías deben mostrar aspectos de las realidades y la vida cotidiana de los lugares donde se desarrollan dichos proyectos.

Según los criterios expuestos en la cláusula sexta, el CCD se reserva la posibilidad de pasar fotografías de una modalidad a otra si lo considera adecuado.

Este concurso pretende mostrar la realidad de las personas, lugares o proyectos (según modalidad) desde un punto de vista positivo, centrándonos en las capacidades de desarrollo de las personas. Por tanto, las fotografías deberán aportar esta visión positiva, sin incurrir en mensajes victimistas. Por otro lado, quedarán excluidas automáticamente del concurso las fotografías que puedan resultar ofensivas hacia otras culturas, personas, países o instituciones.

SEGUNDA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS

El Centro de Cooperación al Desarrollo (CCD) destina para esta convocatoria hasta un máximo de 900 euros, aplicables al ejercicio 2026, de la aplicación presupuestaria 00802000042240000. Los premios están sujetos a la retención fiscal correspondiente.

La organización del concurso otorga cuatro galardones:

- Un **primer premio por cada modalidad**, dotado con 450 euros.
- Un **accésit por cada modalidad**. El jurado escogerá un máximo de 10 fotos para la votación en las redes sociales del Centro de Cooperación para el Desarrollo. Así mismo, se anunciará la apertura del periodo de votación y su duración. Cada accésit será expuesto junto con las ganadoras del concurso y recibirán un diploma oficial del CCD.

TERCERA. PERSONAS DESTINATARIAS

Podrá participar en el concurso toda la comunidad universitaria de la UPV (alumnado, PDI, PAS), así como las personas pertenecientes al colectivo Alumni Plus UPV.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Cada participante puede presentar hasta **un máximo de dos fotografías por modalidad, cuatro en total**, que han de ser originales y no haber sido premiadas en otro concurso previo a esta convocatoria. Dado el caso, el autor o la autora sería excluida de inmediato.

Para formalizar las candidaturas se deberá remitir por el intercambiador de archivos UPV (intercambio.upv.es) y a la dirección ccd@upv.es, un archivo .zip o .rar con este contenido:

- Versión digital de las imágenes en formato jpg (tamaño mínimo 1,5 MB). El nombre de cada archivo será el título de la fotografía.
- Un archivo según el modelo del **Anexo I** por cada una de las fotografías presentadas (entre 1 y 4), con la información asociada a la imagen en cuestión (título, modalidad, año, texto descriptivo, etc.)
- Un único archivo por persona participante según el modelo del **Anexo II**, con los siguientes **datos personales**:
 - Nombre y apellidos
 - Número de NIF o pasaporte
 - Teléfono
 - Dirección de correo electrónico
 - Escuela, departamento, instituto, centro o servicio de la UPV a que pertenece
 - Justificante de pertenencia a la UPV (fotocopia de la matrícula o del carné de PAS/PDI)
 - Título de todas las imágenes presentadas al concurso

Se remitirá un único archivo del anexo II por persona participante, independientemente de que haya presentado una o más fotografías.

Al jurado solo se le mostrarán las fotografías, de manera que en el fallo del concurso no puedan asociarse los títulos de las imágenes a los datos personales de cada participante.

Una vez enviada la documentación a través del intercambiador de archivos UPV (o similar), deberá remitirse una solicitud digital por los medios oficiales de registro electrónico: sede electrónica UPV (<https://sede.upv.es/>) -> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Centro de Cooperación al Desarrollo. En caso de duda, el equipo del CCD guiará en este proceso de registro electrónico a las personas que concurran al concurso. Por esta vía no será necesario remitir documentación adjunta.

En el caso de que no fuera posible entregar las solicitudes a través de la sede electrónica, podrá presentarse a través de las vías establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien en el Registro General de la Universitat Politècnica de València, Camino de Vera s/n, código postal 46022 - València; en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy sito en la



Plaza Ferrándiz y Carbonell s/n, código postal 03801 - Alcoy (Alicante); o en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, sito en la calle Paraninfo, 1, código postal 46730 - Grao de Gandía (València).

En la solicitud presentada por sede electrónica o registro, deberá incorporarse la referencia o link del Intercambiador de Archivos, con captura de pantalla, o en cualquier formato que pueda acreditar fecha y hora de remisión. Siendo que solo podrán tenerse en cuenta aquellas solicitudes presentadas por sede electrónica o registro oficial.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el día **24 de abril de 2026**.



QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y JURADO

1. Órgano de Instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la dirección del Centro de Cooperación al Desarrollo. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página **web del CCD** (<http://www.upv.es/entidades/CCD/>).
2. Comisión de selección: compuesta por un jurado multidisciplinar, es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión de los premios.

El jurado resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El jurado seleccionará y propondrá a las personas ganadoras aplicando los criterios de valoración previstos, una vez realizada la revisión de solicitudes y de la documentación aportada.

El jurado estará compuesto por:

- Vicerrector de Internacionalización y Comunicación;
- Dos miembros del Centro de Cooperación para el Desarrollo;
- Dos miembros del PDI adscrito a la Facultad de Bellas Artes de la UPV.

La participación en este concurso excluye inmediatamente poder formar parte del mencionado Jurado.

3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de los premios objeto de las presentes bases.

El jurado y el órgano instructor se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a las propuestas presentadas.

El jurado y el órgano Instructor podrán declarar desiertas las ayudas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad. El Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Adecuación del mensaje (4)
- Personalidad creativa (3)
- Técnica fotográfica (3)

Como se indica la cláusula primera, quedarán excluidos del concurso los trabajos que puedan resultar ofensivos hacia otras culturas, personas, países o instituciones. Del mismo modo, el Jurado priorizará las imágenes que trasladen una visión positiva sobre la realidad que reflejan.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La presentación de trabajos implica la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones, y someterse a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto. El incumplimiento de las bases de esta convocatoria supondrá la pérdida del premio y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

No está permitido el uso de imágenes protegidas legalmente por copyright, así como cualquier uso de imágenes cuya autoría o derechos no pertenezcan a la persona participante. Será responsabilidad de la misma los posibles perjuicios que resulten de la utilización de este tipo de imágenes.

Cada participante será el único responsable de las reclamaciones que se puedan producir por la vulneración de cualquier derecho a terceros, incluyendo sin carácter limitativo derechos de propiedad intelectual o industrial y derechos de imagen, y se compromete a dejar indemne el CCD como organizador.

Así mismo, no se permite la manipulación de la fotografía más allá de los retoques de iluminación y contraste, es decir, no se permitirá ningún tipo de efecto que modifique el contenido de la fotografía.

Todas las propuestas quedarán en posesión del CCD de la UPV, y podrán ser utilizadas en exposiciones, actividades o material de difusión del CCD, sin que ello implique ningún pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. Además, las personas que participen en el concurso dan su consentimiento para que las fotografías presentadas puedan ser modificadas con el fin de adaptarlas a diferentes documentos gráficos y/o audiovisuales que el CCD considere conveniente.

La retirada del formato físico por parte de las personas que participen podrá efectuarse durante los dos meses siguientes a la resolución del concurso.

La participación en este concurso no es incompatible con la presentación de la misma propuesta a otros concursos que se convoquen con posterioridad a este, sin importar la naturaleza del concurso, así como sin importar la naturaleza del organizador (público o privado).

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula cuarta de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web del CCD (<http://www.upv.es/entidades/CCD/>) el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web del CCD (<http://www.upv.es/entidades/CCD/>) el listado definitivo de personas solicitantes admitidas y excluidas del procedimiento. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

4. Baremación: el jurado evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base sexta y emitirá el correspondiente informe motivado.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por el jurado, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la del CCD (<http://www.upv.es/entidades/CCD/>).

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en del CCD (<http://www.upv.es/entidades/CCD/>), en fecha no posterior al 22 de mayo de 2026. Asimismo, se comunicará a todas las personas interesadas vía correo electrónico.

Las personas beneficiarias deberán confirmar la aceptación de la beca o su renuncia hasta 5 días después de su notificación. En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora, o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierto el premio.

NOVENA. COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

UNDÈCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma

José E. Capilla Romá
Rector
Universitat Politècnica de València

ANEXO I

(Identificación de fotografías, debe presentarse un archivo de este modelo por cada imagen)

Modalidad:

Título:.....

Lugar:.....

Año:.....

Título del proyecto/Contraparte:.....

Texto breve (100 palabras máximo) que acompañará a la fotografía en posibles exposiciones (descripción, anécdotas, poesía, etc.):



ANEXO II

FORMULARIO DE DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE

(Este anexo se presenta una única vez)

Nombre:

Apellidos:.....

Escuela/Departamento/Instituto/Centro de servicio:.....

DNI/Pasaporte:.....

Teléfono:.....

Dirección de correo electrónico:.....

*adjuntad justificante de pertinencia a la UPV (fotocopia de la matrícula o del carnet de la UPV)

